



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00364-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Catorce (14) de Octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer las documentales allegadas por la parte actora, en donde aduce cumplir con los requisitos de notificación. Proceso ordinario laboral Rad. No. **2019-00364**.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, considera el Despacho que el apoderado de la parte actora, aún no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de 09 de julio de 2020, toda vez que, como se evidencia, no se allega la constancia de envió de la demanda con sus respectivos anexos, conforme lo ordena el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, por secretaria procédase al envió de las comunicaciones establecidas en el artículo 291 y 292 del CGP, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, acompañando con los mismos, copia del auto emisario, copia de la demanda, pruebas y anexos correspondientes, con el fin de evitar futuras nulidades.

Notifíquese y cúmplase



NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 088 Hoy 5 de noviembre de 2020.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA